

Constancia secretarial: Manizales, 19 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el representante legal de la parte cooperativa demandante remitió a través de memorial el envío de la citación para notificación a dirección física, misma que fue devuelta por la causal “dirección incorrecta”.

Y aun cuando se dice que el demandado fue notificado al correo electrónico no se aportó constancia de ello

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JAVIER CHICA ARANGO a la dirección electrónica jachao66@gmail.com y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978ca44ff946f0be6831581f4cd64d6cf2bac55880e7cb0e40ba25a2710b5979**

Documento generado en 24/07/2023 05:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>